

## MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS **TESORERIA MUNICIPAL** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN



POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO ADICIONAL

SEEDOR: VEINTE DE NOVIEMBRE 10 NÚM. COL. LA PRADERA C.P. LOCALIDAD PROPIETARIO Y/O POSEEDOR: DOMICILIO:

CLAVE CATASTRAL: 1500-00-900-064

PRESENTE:

FOLIO: DIPyC/ 1 /2019

CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE DEL TERRENO EN M2.	VALOR DEL TERRENO	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION EN M2.	VALOR DE PAGE ORAVARIE	PRIMEROS 70,000.	TASA: 2 AL MILLAR POR LOS PRIMEROS 70,000.00 Y 3 AL MILLAR POR EL EXCEDENTE.	
			LIV WIZ.				
1500-00-900-064	5673	\$850,950.00	0	\$0.00	\$850,950.00	BIM A PAGAR:	11

Motivado por la omisión en que incurrió el propietario o poseedor del predio arriba señalado, lo cual se desprende de la revisión al expediente de su propiedad al que se hace mención y que se encuentra resguardado en las instalaciones de esta Dirección, se observa que hasta la fecha de emisión de este MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN no ha realizado el pago del IMPUESTO PREDIAL e IMPUESTO ADICIONAL dentro del plazo señalado en el artículo 93 TER-6 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, por lo que siendo esta autoridad competente para determinar, recaudar y requerir y/o embargar el pago de créditos fiscales, se procedió a determinarle en cantidad liquida un CRÉDITO FISCAL y se le otorgó un plazo de 15 días de acuerdo a los artículos 166, 167, 222 y 223 del Código Fiscal para el Estado de Morelos para hacer el pago correspondiente del crédito determinado, el cual se encontraba desglosado y detallado en dicho oficio, en las oficinas de la Dirección de Impuesto Predial y Catastro dependiente de la Tesorería Municipal ubicadas en Av. Revolución S/N, Esq. Carretera Cuernavaca-Cuautla, Colonia Atlihuayan, Yautepec de Zaragoza, Morelos; sin embargo hizo caso omiso a esa DETERMINANTE DE CRÉDITO, motivo por el cual, esta autoridad procede a emitir el presente MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN y en este acto requerirle el pago del crédito determinado y que ya ha sido de su conocimiento y, en caso de no acreditar haber cubierto el pago del crédito en el momento de la diligencia, en este mismo acto se procede EMBARGARLE BIENES SUFICIENTES que garanticen el crédito fiscal y que en las actas que acompañan al presente MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN se detallarán, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 31 fracción IV, 115 y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 05 de febrero de 1917, última reforma 27 de agosto de 2018; los artículos 8 primer párrafo, fracciones II y III, 15 fracción II y III, 110, 111, 113, 114 BIS y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, última reforma 16 de agosto de 2018; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Moreios, ultima reforma 16 de agosto de 2018; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 primer parrafo, fracción II, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 primer párrafo, fracción es I y II, 24, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57,58, 70, 85, 95, 101 fracción I, 119, 163 fracción III, 148, 155, 156, 157, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182 y 238 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, número 5351 el 9 de diciembre del 2015, última reforma 22 de diciembre de 2016; los artículos 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo, numeral 33, 8 primer párrafo, inciso B) fracciones I, II, IV y V, 11, 12, 15, 17, 37, 38 fracción IX, XXXV, 41 primer párrafo, fracciones V, VII, XIX, XXXII, 43, 61, 75, 79, 82 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXI y XXVI, 111, 112, 113 fracciones I y II, 123, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada el 13 de agosto del 2003, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4272, última reforma el 11 de julio de 2018; los artículos 93 TER, 93 TER-2, 93 TER-3, 93 TER-4, 93 TER-5, 93 TER 6, 93 TER 6, 93 TER 7, 93 TER 7, 93 TER 8, 93 TER 10, 93 TER 10, 93 TER 10, 94 TER 9, 94 TER 2, 94 TER 3, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 141, 142, 143, 144, 145, 146, BIS, 207, 208 TER 9, 93 TER 10, 93 TER 12, 94 TER, 94 TER 2, 94 TER 3, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 146 BIS, 207, 208, 209, 210, 211 y 214 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, publicada el 4 de enero de 1984 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3151, última reforma con fecha 21 de marzo de 2018; los artículos 1, 2, 3, 4, 5 (numerales 1, 1.2.1, 1.8.1), 6, 7, 8, 53, 55, 56 y 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018 que concluye el día 31 de diciembre del año 2018, publicada el 27 de diciembre del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5564, con la Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5580 de fecha 21 de febrero de 2018; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 15, 16, 25 primer párrafo, inciso B), fracciones I, II, III, VII y XXÍ, 26 fracción II, 28, 29, 30, 31, 64, 65, 170 fracción III, 171, 172, 173, 174, 175, 204, 209 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos, publicado el 01 de noviembre de 2006, en el Periódico "Tierra y Libertad" número 4492 y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 14 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, publicada el 07 de julio de 2010, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4817; se le determina el crédito fiscal de la siguiente forma:

IMPUEST	IMPUESTO PREDIAL					
PERIODO	1 2020 - 5 2021					
IMPUESTO	\$2,120.00					
DIFERENCIAS	\$0.00					
REZAGOS	\$2,660.00					
ADICIONALES	\$1,195.00					
RECARGOS	\$753.00					
MULTAS	\$5,308.00					
HONORARIOS NOTIFICACIÓN	\$0.00					
TOTAL	\$12,386.00					

EN CONSECUENCIA SE DESIGNA COMO NOTIFICADORES-EJECUTORES A LOS CC. DIMNA ADRIANA CAMPOS RAMÍREZ, FRANCISCO FELIPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, FARRIOL PUJOL GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS CAMACHO RODRÍGUEZ, ELSA EVA CARDOSO BANDA, RAQUEL SUAREZ LOPEZ, FIDEL EVANGELISTA LARIOS, HUGO ISRAEL BRITO SANCHEZ, JUAN GILBERTO ORDAZ CHAVEZ, MARIA DEL MAR CHAVELAS SORIANO, CINTYA ANAITZY GÓMEZ DÍAZ, BRENDA LEON ARAUJO, JEANNY QUIROZ RAYA, ALMA ZEILA ROJAS JOACHIN, BEATRIZ ARROYO TAPIA, HILDA JIMENEZ SORIANO, GUADALUPE REYES SALAZAR, GUSTAVO ALBERTO BELAUZARAN ALVAREZ, GERARDO VAZQUEZ GONZALEZ, ESTELA URIBE RODRIGUEZ, DAVID ALFREDO FLORES JIMENEZ, WENDY LAURA MENDEZ CAMPOS, MARTIN ROGELIO MILLÁN SANTIAGUILLO, CHRISTIAN EDGAR BAHENA CELON, ADILENE GUZMAN SANTAMARIA, JAQUELINE OYUKI BELTRAN BARON, JOSÉ CRISTIAN SANTANA MIRANDA, ANDRES SABINO CORONA OLIVARES, MIGUEL ÁNGEL MONROY CARRILLO, MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MODESTA GUTIERREZ GALINDO Y ALBERTA SAAVEDRA MUÑOZ, TODOS ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA LLEVEN A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL, DEBIENDO IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138, 139, 140, 141 Y 142 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS

YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS, A 26 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. YURIDIA TRINIDAD ESQUIVEL DIRECTORA DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO

NOTA: SI USTED YA REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE, HAGA CASO OMISO DE ESTE DOCUMENTO.

CORREO ELECTR'ONICO: impuesto predial rezagos y autepec@gmail.com